



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	8740302
EXP. N°	5842457



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 053 -2025-GRJ/GRI

Huancayo, 03 FEB 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 1449-224-GRJ/GRI/SGE, del 05 de diciembre del 2024; la Carta N° 017-2024-JECH/EVALUADOR, del 03 de diciembre del 2024; la Carta N° 4100-2024-GRJ/GRI/SGE, del 22 de noviembre del 2024; la Carta N° 023-2024-CCM-GGR/EET, del 14 de noviembre del 2024; el Informe Técnico N° 933-2024-GRJ/GRI/SGE, del 14 de agosto del 2024; la Carta N° 014-2024-JECHM/EVALUADOR, del 24 de julio del 2024; la Carta N° 2538-2024-GRJ/GRI/SGE, del 22 de julio del 2024; la Carta N° 020-2024-CCM-GGR/EET, del 19 de julio del 2024; la Carta N 2461-2024-GRJ/GRI/SGE, del 12 de julio del 2024; la Carta N° 013-2024-JECHM/EVALUADOR, del 09 de julio del 2024; la Carta N° 2310-2024-GRJ/GRI/SGE, del 05 de julio del 2024; la Carta N° 017-2024 – CCM-GGR/EET, del 28 de junio del 2024; la Carta N° 2146-2024-GRJ/GRI/SGE, del 20 de junio del 2024; la Carta N° 012-2024-JECHM/EVALUADOR, del 20 de junio del 2024; la Carta N° 1985-2024-GRJ/GRI/SGE, del 06 de junio del 2024; la Carta N° 015-2024-CCM-GGR/EET, del 05 de junio del 2024; la Carta N° 1926-2024-GRJ/GRI/SGE, del 30 de mayo del 2024; la Carta N° 010-2024-JECHM/EVALUADOR, del 30 de mayo del 2024; la Carta N° 1919-2024-GRJ/GRI/SGE, del 30 de mayo de 2024; la Carta N° 013-2024-CCM-GGR/EET, del 30 de mayo del 2024; la Carta N° 1791-2024-GRJ/GRI/SGE, del 22 de mayo del 2024; la Carta N° 009-2024-JECHM/EVALUADOR, del 22 de mayo del 2024; la Carta N° 1772-2024-GRJ/GRI/SGE, del 22 de mayo del 2024; la Carta N° 011-2024-CCM-GGR/EET, del 20 de mayo del 2024; la Carta N° 1637-2024-GRJ/GRI/SGE; la Carta N° 007-2024-JECHM/EVALUADOR, del 13 de mayo del 2024; la Carta N| 1395-2024-GRJ/GRI/SGE, del 25 de bril del 2024; la Carta N° 003-2024-CCM-GGR/EET, del 15 de abril del 224; la Carta N° 876-2024-GRJ/GRI/SGE, del 19 de marzo del 2024; el Informe Técnico N° 446-2024-GRJ/GRI/SGE, del 15 de marzo del 2024; el Informe Técnico N° 15-2024-FGQ, del 12 de marzo del 2024; la Carta N° 04-2024-CCM-GGR/EET, del 20 de febrero del 2024; el Informe Técnico N° 446-2024-GRJ/GRI/SGE, del 19 de marzo del 2024; el Informe Técnico N° 446-2024-GRJ/GRI/SGE, del 19 de febrero del 2024; el Informe Técnico N° 13-2024-GRJ/GRI/SGE/HRP, del 15 de marzo del 2024; la Carta 04-2024-CCM-GGR/EET, del 26 de febrero del 2024; la Carta N| 53-2024-GRJ/GRI, del 30 de enero del 2024; la Carta N° 017-2023-CCM-GGR/EET, del 22 de diciembre del 2023; la Carta N° 2987-2023-GRJ/GRI/SGE, del 15 de diciembre del 2023; el Informe Técnico N° 165-2024-GRJ/GRI/SGE, del 29 de enero del 2024; la Carta N° 016-2023-CCM-GGR/EET, del 11 de diciembre del 2023; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del a Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°





27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

Con fecha 13 de noviembre de 2023, suscribieron el CONTRATO N° 104-2023/GRJ/ORAF – CONCURSO PUBLICO N° 014-2023-GRJ/CS entre el consultor CONSORCIO CONSULTORES MIALE representado por el Sr. Gabriel García Ruiz y el Gobierno Regional de Junín, con la finalidad de elaboración de expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN , CON CUI N° 2604161.

Que, mediante Carta N 016-2023-CCMM-GGR/EET de fecha 11 de diciembre de 2023, el consultor CONSORCIO CONSULTORES MIALE representado por el Sr. Gabriel García Ruiz, remite el Primer Entregable del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN , con CUI N° 2604161.

Que, mediante Carta N° 2987-2023-GRJ/GRI/SGE de fecha 15 de diciembre de 2023 se notifica la solicitud de subsanación de observaciones al consultor para tal efecto se adjunta el Informe Técnico N° 998-2023-GRJ/GRI/SGE, en el cual se detalla la evaluación del primer producto entregable según vinculo contractual.

Que, mediante Carta N° 017-2023-CCMM-GGR/EET de fecha 22 de diciembre de 2023, el consultor CONSORCIO CONSULTORES MIALE representado por el Sr. Gabriel García Ruiz, remite la subsanación de observaciones del Primer Entregable del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2604161.

Que, mediante Carta N° 53-2024-GRJ/GRI de fecha 30 de enero de 2024 se notifica la aprobación del Primer entregable para tal efecto se adjunta el Informe Técnico N° 165-2024-GRJ/GRI/SGE, en el cual se detalla la evaluación del primer entregable





según vinculo contractual, de ahí de proceder a contabilizar el plazo para la entrega del Segundo producto Entregable.

Que, mediante Carta N° 04-2024-CCM-GGR/EET de fecha 26 de febrero de 2024, el consultor CONSORCIO CONSULTORES MIALE representado por el Sr. Gabriel García Ruiz, remite el Segundo Entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2604161, en cumplimiento del vínculo contractual.

Que, mediante Informe Técnico N° 15-2024-FGQ de fecha 12 de Marzo de 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe en su condición de Ingeniero Civil remite la evaluación del contenido del Segundo entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2604161.

Que, mediante Carta N° 876-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 12 de marzo de 2024 la Sub Gerencia de Estudios, comunica la aprobación del segundo entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2604161, para lo cual se adjunta el Informe Técnico N° 446-2024-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Carta N° 08-2024-CCM-GGR/EET de fecha 15 de 2024, el consultor Consorcio Consultores Miale, representado por el Sr. Gabriel García Ruiz, remite la el Segundo Entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2604161.

Que, en la fecha 23 de abril de 2024 se firma el vínculo Contractual CONTRATO MENOR O IGUAL A 8 UITs N° 242-2024-GRJ/ORAF/OASA, entre mi representada y la Entidad, para realizar el servicio de evaluador del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2604161.

Que, mediante Carta N° 1395-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 25 de abril 2024, la Sub Gerencia de Estudios remite el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2604161, realizar el servicio de evaluación del expediente técnico.

Que, mediante Carta N° 007-2024-JECHM/EVALUADOR del Ing. Jilver Eli Martínez Chávez con CIP 196501, en la fecha 13 de mayo de 2024 remite adjunto el





Informe Técnico N° 001/JECHM en el cual detalla las observaciones comprendidas al Tercer Entregable del expediente técnico, las cuales son comunicadas al consultor mediante Carta N°1637-2024-GRJ/GRI/SGE para el cual se otorgan 05 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 1791-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 22 de Mayo de 2024, la Sub Gerencia de Estudios remite la aprobación del Tercer entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2604161, realizar el servicio de evaluación del expediente técnico.

Que, mediante Carta N° 13-2024-CCM-GGR/EET de fecha 30 de mayo de 2024, el consultor CONSORCIO CONSULTORES MIALE representado por el Sr. Gabriel García Ruiz, remite el Cuarto Entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2604161.

Que, mediante Carta N° 1919-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 30 de mayo 2024, la Sub Gerencia de Estudios remite el expediente técnico el CUARTO ENTREGABLE del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2604161, solicitando realizar el servicio de evaluación del expediente técnico.

Que, mediante Carta N° 010-2024-JECHM/EVALUADOR del Ing. Jilver Eli Martínez Chávez con CIP 196501, en la fecha 30 de mayo de 2024 remite adjunto el INFORME TECNICO N° 010-2024-JECHM/EVALUADOR en el cual detalla las observaciones comprendidas al Cuarto Entregable del expediente técnico, las cuales son comunicadas al consultor mediante Carta N°1926-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 30 de mayo de 2024 para lo cual se otorgan 05 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 15-2024-CCM-GGR/EET de fecha 05 de Junio de 2024, el consultor CONSORCIO CONSULTORES MIALE representado por el Sr. Gabriel García Ruiz, remite la subsanación de observaciones del Cuarto Entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2604161.

Que, mediante Carta N° 1985-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 06 de Junio de 2024, la Sub Gerencia de Estudios remite la subsanación de observaciones del del CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2604161, solicitando realizar el servicio de evaluación del expediente técnico.





Que, mediante Carta N° 2146-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 20 de Junio de 2024, la Sub Gerencia de Estudios remite el segundo reiterativo de subsanación de observaciones del CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2604161, solicitando realizar el servicio de evaluación del expediente técnico, para lo cual se adjunta Carta N° 012-2024-JECHM/EVALUADOR del Ing. Jilver Eli Martínez Chávez con CIP 196501, en la fecha 20 de junio de 2024.

Que, mediante Carta N° 17-2024-CCM-GGR/EET de fecha 28 de Junio de 2024, el consultor CONSORCIO CONSULTORES MIALE representado por el Sr. Gabriel García Ruiz, remite la segunda subsanación de observaciones del Cuarto Entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2604161, en cumplimiento del vínculo contractual.

Que, mediante Carta N° 2310-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 05 de Julio de 2024, la Sub Gerencia de Estudios remite el segundo levantamiento de observaciones del CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2604161, solicitando realizar el servicio de evaluación del expediente técnico.

Que, mediante Carta N° 3218-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 11 de setiembre de 2024, la sub Gerencia de Estudios remite informe técnico en atención al documento Memorando N° 0491-2024-EF/63.04, en la cual observan el estudio de pre inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2604161, así también la Sub Gerencia de Estudio declara el cierre de proyecto de CUI 2604161.

Según verificación de portal web Invierte.Pe en la fecha 12 de octubre de 2024, se otorga la VIABILIDAD al estudio de Pre Inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 116 TRAMO: EMP. PE-5S (MAZAMARI) - CARPATAMBO - EL PORVENIR - C.P. MENTUSHARI DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2661898

En la fecha 03 de octubre de 2024 se firma la Adenda N° 333 al Contrato N° 104-2023/GRJ/ORAF – CONCURSO PUBLICO N° 014-2023-GRJ/CS entre el consultor CONSORCIO CONSULTORES MIALE representado por el Sr. Gabriel García Ruiz y la Entidad Gobierno Regional de Junín, por motivos descrito en el documento Memorando N° 0491-2024-EF/63.04.

Que, mediante Carta N° 3790-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 29 de octubre de 2024 la Sub Gerencia de Estudios solicita al consultor la entrega del expediente técnico





según adenda N° 333 al CONTRATO N° 104-2023/GRJ/ORAF – CONCURSO PUBLICO N° 014-2023-GRJ/CS.

Que, mediante Carta N° 23-2024-CCM-GGR/EET de fecha 14 de noviembre de 2024, el consultor CONSORCIO CONSULTORES MIALE representado por el Sr. Gabriel García Ruiz, remite el CUARTO ENTREGABLE según adenda N° 333 al CONTRATO N° 104-2023/GRJ/ORAF – CONCURSO PUBLICO N° 014-2023-GRJ/CS del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 116 TRAMO: EMP. PE-5S (MAZAMARI) - CARPATAMBO - EL PORVENIR - C.P. MENTUSHARI DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2661898, en cumplimiento del vínculo contractual.

Que, mediante Carta N° 4100-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 22 de noviembre de 2024 se solicita evaluación del cuarto entregable del expediente técnico del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 116 TRAMO: EMP. PE-5S (MAZAMARI) - CARPATAMBO - EL PORVENIR - C.P. MENTUSHARI DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2661898 según Adenda N° 333 al CONTRATO CONTRATO N° 104-2023/GRJ/ORAF – CONCURSO PUBLICO N° 014-2023-GRJ/CS.

Que, mediante Carta N° 17-2024-JECHM/EVALAUDOR de fecha 03 de diciembre de 2024, el evaluador del proyecto remite la evaluación del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 116 TRAMO: EMP. PE-5S (MAZAMARI) - CARPATAMBO - EL PORVENIR - C.P. MENTUSHARI DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2661898.

Que mediante Informe Técnico N° 1449-2024-GRJ/GRI/SGE con fecha 03 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios, emite conformidad y opinión técnica favorable a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 116 TRAMO: EMP. PE-5S (MAZAMARI) - CARPATAMBO - EL PORVENIR - C.P. MENTUSHARI DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2661898, sustentando lo siguiente:

(...)

2. EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO

(...)

El expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 116 TRAMO: EMP. PE-5S (MAZAMARI) - CARPATAMBO - EL PORVENIR - C.P. MENTUSHARI DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2661898; presenta el presupuesto de inversión el cual se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO	S/. 31,873,152.90
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 3,187,315.29
UTILIDAD	S/. 2,231,120.70
PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IGV	S/. 37,291,588.89
IGV	S/. 6,712,486.00
TOTAL PRESUPUESTO INC. IGV	S/. 44,004,074.89



COSTO DE SUPERVISION	S/1,320,122.25
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 793,116.00
GESTION DE PROYECTO	S/. 462,328.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/. 46,579,641.14
CONTROL CONCURRENTE 2%	S/. 232,898.21
COSTO FINAL DE INVERSION	S/ 46,812,539.35

a. **Modalidad de ejecución**

La ejecución del proyecto será por CONTRATO precios unitarios.

b. **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución será de 300 días Calendarios o 10 meses, siendo considerado el mismo plazo para la supervisión de la obra.

3. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

COSTO DIRECTO		S/ 31,873,152.90
GASTOS GENERALES	10.00%	S/. 3,187,315.29
UTILIDAD	7.00%	S/. 2,231,120.70
SUB TOTAL		S/. 37,291,588.89
IMPUESTOS (IGV)		S/. 6,712,486.00
PRESUPUESTO DE OBRA		S/ 44,004,074.89
SUPERVISIÓN		S/ 1,320,122.25
EXPEDIENTE TECNICO		S/ 793,116.00
GESTION DE PROYECTO		S/ 462,328.00
INVERSION TOTAL		S/ 46,579,641.14
CONTROL CONCURRENTE		S/ 232,898.21
COSTO FINAL DE INVERSION		S/ 46,812,539.35

Teniendo Plazo de ejecución 10 meses (300 días calendarios) y precios vigentes al mes de noviembre de 2024, teniendo la modalidad de ejecución de precios unitarios

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se realizó la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 116 TRAMO: EMP. PE-5S (MAZAMARI) - CARPATAMBO - EL PORVENIR - C.P. MENTUSHARI DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2661898;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 116 TRAMO: EMP. PE-5S (MAZAMARI) - CARPATAMBO - EL PORVENIR - C.P. MENTUSHARI DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2661898, por la modalidad de administración indirecta – contrata, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, y un presupuesto general vigente al mes de noviembre del 2024, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 44,004,074.89
SUPERVISIÓN	S/ 1,320,122.25
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 793,116.00
GESTION DE PROYECTO	S/ 462,328.00
INVERSION TOTAL	S/ 46,579,641.14
CONTROL CONCURRENTE	S/ 232,898.21
COSTO FINAL DE INVERSION	S/ 46,812,539.35

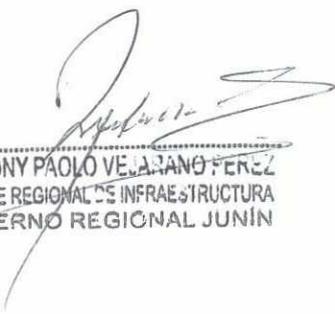
Son: Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Doce Mil Quinientos Treinta y Nueve con 35/100 soles

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la aprobación del expediente técnico de actividades adicionales del proyecto en mención, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del expediente técnico, la responsabilidad recae, en el proyectista empresa CONSORCIO CONSULTORES MIALE según Adenda N° 333 al CONTRATO N° 104-2023/GRJ/ORAF – CONCURSO PUBLICO N° 014-2023-GRJ/CS y Evaluador Ing. Jilver Eli Chávez Martínez y el Sub Gerente de Estudios Ing. Frank Gonzales Quispe, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03/11/2025


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL